

El Gobierno y los agentes sociales acuerdan prorrogar los Erte hasta el 31 de mayo

19 enero 2021

El Gobierno y los agentes sociales han acordado este martes prorrogar los **expedientes de regulación temporal de empleo (Erte)** hasta el próximo 31 de mayo con arreglo a la última propuesta realizada por el Ejecutivo, que contempla la prórroga de todos los ERTE sin necesidad de nuevas autorizaciones administrativas.

Sobre el acuerdo, reiteraron que **se mantiene intacto el modelo actual**, con los mismos de Erte e igual exoneraciones.

Y sobre la cláusula de salvaguarda que prohíbe despedir a las empresas acogidas a Erte, se mantiene como hasta ahora.

La redacción que se aprobará busca reforzar la continuidad de esta cláusula, para lo cual no solo se remite al artículo 5 del RDL 30/2020, sino a la disposición adicional sexta del RDL 8/2020 de 17 de marzo, y en artículo 6 del RDL 24/2020.

Los cambios que contiene el acuerdo se limitan a una **simplificación de gestión**, pues **no exigirán presentar nuevamente la solicitud colectiva de acceso a la prestación por desempleo**.

Además, se amplía a **tres nuevas actividades CNAE**:

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

- Campings y aparcamientos para caravanas, código 5530
- Alquiler de medios de navegación, código 7734
- Actividades de mantenimiento físico. código 9604

Asimismo, en materia de protección social se **mantienen los niveles de protección para parados aunque carezcan de los requisitos de carencia.**

También continúa la **prohibición a las empresas acogidas a ERTE de despedir durante seis meses.**

Los Comités Ejecutivos de la CEOE y Cepyme han anunciado la aprobación por unanimidad de la prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo (Erte) hasta el 31 de mayo ofrecida por el Gobierno, despejando el camino para extender este instrumento con acuerdo social.

Según el comunicado remitido por la patronal, "los órganos de Gobierno de CEOE, reunidos este martes con carácter ordinario, han decidido por unanimidad aprobar el documento sobre la prórroga de los expedientes temporales de regulación de empleo (Ertes) hasta el próximo **31 de mayo**" a pesar de que no han conseguido retirar la prohibición de despedir que **han perseguido durante las reuniones de estas dos semanas.**

Por su parte, la patronal de la pequeña y mediana empresa (Cepyme) ha destacado que los ERTE son "una herramienta irrenunciable" para sectores gravemente dañados por esta crisis como comercio, hostelería, turismo y transporte, conformados mayoritariamente por pymes. Asimismo, ha reiterado la necesidad de aprobar un

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

paquete de ayudas que acompañen a los ERTE al igual que sucede en el resto de países europeos "para evitar la desaparición de miles de pequeñas empresas

Se mantienen todos los derechos de los trabajadores, incluidos los del colectivo de fijos-discontinuos.

De este modo, Gobierno y agentes sociales **han sellado una nueva prórroga** de los Erte, que mantendrá en términos muy similares la regulación actual, vigente hasta el 31 de enero.

Con esta prórroga, los trabajadores seguirán **cobrando el 70% de la base reguladora**, como se viene haciendo desde marzo, y se **mantendrán los periodos de carencia**, que implica que los beneficiarios de los Ertes **no verán restado el tiempo que han estado en expediente de regulación temporal de futuras prestaciones de desempleo** en caso de ser despedidos.

Los trabajadores afectados por Erte seguirán teniendo acceso a la prestación sin periodo de carencia, no les computará el periodo consumido hasta enero de 2022 y la prestación equivaldrá al 70% de la base reguladora

Prohibido despedir

No se modifica la cláusula de salvaguarda que **impide despedir durante seis meses a las empresas que se hayan acogido a un Erte y se hayan beneficiado de las exoneraciones a la Seguridad Social**. **Ante la interpretación que está haciendo la CEOE de que jurídicamente** sólo se deberían devolver las cotizaciones de los trabajadores despedidos



Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

y no de la totalidad de la plantilla (como defiende el Gobierno), el segundo borrador reforzó la redacción de este apartado.

Además de la referencia jurídica al artículo 5 del RDL 30/2020 de 29 de septiembre, se remonta en la futura norma de la prórroga a la disposición adicional sexta del RDL 8/2020 de 17 de marzo, y en artículo 6 del RDL 24/2020 de junio.

Igualmente **se mantienen la prohibición de repartir dividendos y realizar horas extraordinarias.**

Fuente: <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/10999669/01/21/La-CEOE-acepta-la-prorroga-de-los-Erte-planteada-por-Trabajo-que-mantiene-la-prohibicion-de-despedir.html>